



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 494-2024-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de setiembre del 2024

VISTO: EL INFORME TÉCNICO N° 174-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 470-2024-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto del 2024, se autorizó el pago de Guardias Hospitalarias según la programación de turnos del personal profesional y no profesional del 01 al 31 de agosto del 2024;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina de Personal y de la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardia Hospitalaria a los servidores del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar al Equipo de Remuneraciones ejecute el Pago por Reintegro de Guardias Hospitalarias, según la programación de turnos al personal que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	RAMIREZ LUJAN, MARIA ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	AGOSTO	6	1	1		8

TOTAL: S/. 327.03

Artículo 2°. - El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará con cargo a la disponibilidad presupuestal en la cadena de gastos correspondiente a la Guardia Hospitalaria.

Artículo 3°.- El Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal es el encargado de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

CAHCH/ZAMG/ceg
C.c. Remuneraciones
Estadística e Informática
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Auténtico

SR. HECTOR JAIME ALVARO TABILA
Reg. Nº 437 Fecha 3 SEP 2024

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
03 SEP. 2024
RECIBIDO
Hora: 9:49 Firma:

INFORME TÉCNICO N° 174 -2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB

A : Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla
Jefe de la Oficina de Personal
HONADOMANI – San Bartolomé

Asunto : PAGO POR REINTEGRO DE GUARDIAS HOSPITALARIAS

Fecha : Lima, 02 de setiembre del 2024

Estimo conveniente dirigirme a usted, para saludarlo y a la vez informarle sobre el pago por concepto de reintegro de guardias hospitalarias ejecutadas del personal Nombrado, correspondiente del mes de agosto del 2024:

I ANTECEDENTES:

El Servicio de UCI-NEO del Departamento de Enfermería en el mes de agosto del 2024, registra en forma extemporánea la programación de Guardias hospitalarias de la Técnica en Enfermería MARIA ROSA RAMIREZ LUJAN personal a su cargo, por el cual no se realizó el pago respectivo de las guardias hospitalarias efectuadas en dicho mes; por lo que, se procede al pago según programación del sistema de control de asistencia del mes de agosto del 2024.

II BASE LEGAL:

Resolución Administrativa N° 0573-92-DS/DM y su Art. 27° Normas Modificatorias, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1153, así como los incrementos dispuestos en dicho pago por los Decretos Supremos N° 223-2013-EF, N° 216-2017-EF, Decreto Supremo N° 008-88-SA, y Resolución Suprema N° 002-2016-SA.

III ANALISIS:

- 3.3. Por lo expuesto, y después de revisar el caso en mención, es necesario que se elabore una Resolución Administrativa para el reconocimiento mediante reintegro de las Guardias Hospitalarias Cumplidas del personal nombrado antes mencionado correspondiente del mes de agosto del 2024.
- 3.4. Según la programación, se verifica la asistencia y cumplimiento de la programación cumplida de las Guardias, por lo que se resulta procedente atender el requerimiento.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	MES	GD	GN	GDF	GNF	TOTAL
1	RAMIREZ LUJAN, MARIA ROSA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	AGOSTO	6	1	1		8

TOTAL: S/. 327.03

IV CONCLUSION:

Por lo expuesto, y según el cuadro indicado en el numeral 3.1 y 3.2, se concluye que es procedente emitir la Resolución Administrativa, por concepto de Reintegro de Guardias Hospitalarias programado en el mes de agosto del 2024.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "San Bartolomé"
Bach. Adm. ZOILA ALMEZA GONZALES
Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia - Of. De Personal

ZMG/ceg.
C.c. Archivo.

